

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 17 de marzo de 2023; 10:38 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. (CUADERNO PRINCIPAL)

Radicado: 2021-00012-00.

Demandantes: XIOMARA RODRÍGUEZ GOMEZ - ANGIE DANIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ
GÉNESIS PAOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandados: THELMO JAIME CARO SAMANIEGO - BANCO DE OCCIDENTE. MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA OCE & ARRENDAMIENTOS DE
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de ANGIE DANIELA RODRIGUEZ GOMEZ y GENESIS PAOLA RODRIGUEZ GOMEZ, XIOMARA RODRIGUEZ GOMEZ en calidad de demandantes , su apoderado NIBALDO PEÑA MARQUEZ, THELMO JAIMES y su apoderada ALBA GONZALEZ, JHON ACONCHA apoderado de MAPRE, representante legal de MAPRE ENRIQUE LAURENS RUEDA, ANGIE GISELLA PULIDO representante legal y apoderada de banco Occidente, LAURA CAMILA RODRÍGUEZ URREA apoderada de OCCE Y ARRENDAMIENTOS VEHICULOS BLINDADOS, NELLY CAROLINA GARZON representante legal de OCCE.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

ETAPA DE EXCEPCIONES PREVIAS (min 34:40 a Min 35:15) AUDIO 1

No existen excepciones previas que resolver. Notificados en estrados. Sin recursos.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 35:16 a Min 36:39) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

ETAPA DE CONCILIACIÓN: (Min 36:40 a Min 58:27) AUDIO 1

Se pone en conocimiento de los asistentes la importancia de esta fase del proceso, así como los beneficios que sean las mismas partes las que exploren los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos, obviamente con la intervención activa del suscrito para lograr superar los obstáculos, dudas o diferencias que se puedan ir presentando en el transcurso de las negociaciones, y de esta manera poder elevar a conciliación el problema jurídico traído a la jurisdicción, todo esto para lograr la terminación anticipada del asunto.

Notificados en estrado.

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

A fin de poder fijar el objeto del litigio se procede a recepcionar el interrogatorio de:

XIOMARA RODRIGUEZ (Audio 1. Min 58: 34 a Min 1: 50:04) receso siendo las 12:28 p.m

AUDIO 2: Se reanuda la presente audiencia siendo las 2:08 p.m el interrogatorio de **XIOMARA RODRIGUEZ** (Audio 2. Min 1:39: 34 a Min 13:10)

ANGIE DANIELA RODRIGUEZ GOMEZ (Audio 2. Min 13:11: a Min 57:38)

GENESIS PAOLA RODRIGUEZ GOMEZ (Audio 2. Min 57:39 a H 1:11:58)

INTERROGATORIO Representante Legal de la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A (Audio 2. H: 1:12:02 a H: 1:22:31)

INTERROGATORIO REPRESENTANTE LEGAL OCE ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.- (Audio 2. H: 1:22:32 A 1:40:55)

INTERROGATORIO DE BANCO DE OCCIDENTE (Audio 2. H: 1:40:56 a 1: 51:45)

INTERROGATORIO DE THELMO JAIME CARO SAMANIEGO (Audio 2. H: 1: 51:46 a 2: 37:11)

Se toma receso siendo las 4:46 p.m. y se reanuda el día martes 21 de marzo a las 10: a.m.

FIJACION DE HECHOS: (Audio 3. 11:52 a Audio 4. 07:10 a 19:18)

Como PRETENSIONES la parte demandante solicitó (Audio 4. 19:19 a 32:55):

HECHOS EXCEPCIONES DE MERITO. (Audio 4. 32:56 a H: 1:59:48)

FIJACION DE HECHOS POR PARTE DE LLANAMIENTO EN GARANTIA: (Audio 4. H: 1:59:51 a H: 2:35:13)

FIJACION DEL OBJETO DEL LITIGIO: (Audio 4. H: 2:35:14 a H: 2: 36:53)

INSTRUCCIÓN DEL PROCESO. Pruebas (Audio 5. 4:34 a 24:29)

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES las relacionadas en el escrito de demanda

Oficios Y Requisitorias:

1. Por Secretaría ofíciase a la Fiscalía Tercera SAU Local - fiscalía general de la Nación – Seccional Arauca, para que expida copia autentica de las piezas procesales u/o actuaciones posteriores al folio sesenta y ocho (68) del cuaderno original, con radicado 201901429.

TESTIMONIALES

- ANDREA PAOLA APERADOR ROJAS identificada con cedula de ciudadanía 1.116.800.050 de Arauca.
- JOSE LUIS MEDINA TORRES identificado con cedula de ciudadanía # 17.589.161 de Arauca.
- Patrullero GALINDO TRIANA LUIS, identificado con cedula de ciudadanía 9350960, placa 090687.
- Fisioterapeuta EDGARDO CAROPRESSE, identificado con tarjeta profesional 0050.

Las anteriores personas deberán comparecer virtualmente el día y hora que fije el despacho para efectuar la audiencia de instrucción y juzgamiento antes de finalizar la presente audiencia. Para lo cual se advierte que le corresponde a la parte interesada procurar la comparecencia de los testigos.

En caso de requerirlo la parte que solicitó la prueba, podrá la secretaria citarlos por el medio de comunicación más expedito e idóneo, dejando constancia de ello en el expediente. En caso de ser por oficio, la comunicación debe ser elaborada por la secretaria y diligenciada por la parte solicitante, debiendo allegar la constancia de su entrega al destinatario.

En la misiva debe indicarse las consecuencias del testigo y empleador (si este es dependiente), por el desacato a lo aquí ordenado. (Art 217 y 218 C.G.P.) Notificados en estrados.

- Testimonial del médico OMAR PÁEZ JAIMES Médico especialista en cirugía y traumatología Medicina Deportiva quien se podrá notificar a través del suscrito al correo electrónico abogadojunior21@gmail.com o al celular 3045417273.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

1 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

Documentales las relacionadas en el escrito de contestación de la demanda y que corresponden a:

PRUEBAS de la contestación en el LLAMADO EN GARANTIA presentado por THELMO JAIME CARO SAMANIEGO.

DOCUMENTALES:

Las pruebas aportadas y solicitadas en los llamamientos en garantía ya fueron decretadas dentro de la presente audiencia.

PRUEBAS de la contestación en el LLAMADO EN GARANTIA presentado por BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DOCUMENTALES:

Las pruebas aportadas y solicitadas en los llamamientos en garantía ya fueron decretadas dentro de la presente audiencia.

INTERROGATORIO DE PARTE al señor REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE OCCIDENTE.

Estese a lo resuelto a lo recaudado dentro de la presente audiencia.

2. OCE ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

- NO CONTESTO DEMANDA

INTERROGATORIO DE PARTE

Estese a lo resuelto a lo recaudado dentro de la presente audiencia.

3. THELMO JAIME CARO SAMANIEGO:

Documentales las relacionadas en el escrito de contestación de la demanda.

TESTIMONIALES: Se decreta el testimonio de Señor DIEGO ALEXANDER MENDOZA, quien podrá ser notificado en la carrera 22 No 16-47 de Arauca, teléfono 3227673099.

INTERROGATORIO DE PARTE: Estese a lo resuelto a lo recaudado dentro de la presente audiencia.

PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTIA a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Las pruebas aportadas y solicitadas en los llamamientos en garantía ya fueron decretadas dentro de la presente audiencia. Notificados en estrados.

INTERROGATORIO DE PARTE al representante legal de a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Estese a lo resuelto a lo recaudado dentro de la presente audiencia.

4. BANCO DE OCCIDENTE.

Documentales las relacionadas en el escrito de contestación de la demanda y que corresponden a:

- Copia del contrato de leasing financiero – Vehículos N° 180-88938 entre BANCO DE OCCIDENTE S.A., como arrendador y la sociedad OCE Y ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA., como locatario. Fls 30 a 37.
- POLIZA N° 6359072-4 SURAMERICANA DE SEGUROS. Fls 27-29
- POLIZA DE AUTOMOVILES N° 3422119000402. Fls 41.

INTERROGATORIO DE PARTE

Estese a lo resuelto a lo recaudado dentro de la presente audiencia.

Notificados en estrados.

PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Las pruebas aportadas y solicitadas en los llamamientos en garantía ya fueron decretadas dentro de la presente audiencia.

INTERROGATORIO DE PARTE

Estese a lo resuelto a lo recaudado dentro de la presente audiencia.

5. PRUEBAS DE OFICIO:

Por parte del despacho se decretará de oficio la siguiente:

TESTIMONIALES: Se decreta el testimonio de Señor FIEL MARULANDA PEREZ y la señora MIRIAM REYES, quienes deberán ser notificados obligando su comparencia por intermedio del señor demandado THELMO JAIMES.

Prueba de Informe:

Por secretaría se ordenará oficiar a la Unidad Nacional de Protección “UNP” para que allegue con destino al proceso copia autentica, completa y legible de todo el expediente administrativo que contenga el contrato celebrado entre OCE ARRENDAMIENTOS VEHICULOS BLINDADOS LTDA NIT 900151443-1 y que tiene que ver con el vehículo de placas HAT824, Marca Toyota, Linea Prado, Modelo 2013, color negro conducido el 7 de diciembre de 2019 por el señor Thelmo Jaimes Samaniego identificado con la cedula de ciudadanía N° 1148957013 en su etapa pre contractual, contractual y pos contractual, incluyendo en ella la fecha de firma del contrato, fecha de ejecución y liquidación del mismo, quien era el supervisor y/o interventor del mismo, las garantías y si se han aplicado las cláusulas exorbitantes. Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días para que allegue la respuesta.

NOTIFICADOS EN ESTRADO: SIN RECURSOS.

Culminadas las etapas de la presente audiencia se fijan las 10:00 a.m., del 18 de abril de 2023, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 4:58 pm.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfc6afdf2c9245da138af12e01712276309ae15f7ed24914842540a68c64cf2**

Documento generado en 30/03/2023 04:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>